

# Resolución N° 390

NEUQUEN, 26 de Septiembre de 2005.-

**Visto:**

La Resolución N° 382/05 de las Comisiones de Estudio de este Consejo; y

**Considerando:**

Que es interés del Consejo promover la participación y el fortalecimiento de las actividades de investigación y capacitación en las distintas incumbencias profesionales;

Que por Resolución N°382/05 se derogó la Resolución 304/01, que establecía: el otorgamiento de determinados beneficios a aquellos matriculados que no integren Comisiones, y que presenten trabajos en eventos relacionados con el quehacer profesional;

Que además otorgaba beneficios a nuevos graduados y a estudiantes universitarios de ciencias económicas;

Que es necesario delimitar, nuevamente, los alcances de los citados beneficios;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS  
ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**RESUELVE**

Artículo 1º: Otorgar el 50% de descuento del arancel de inscripción de los cursos organizados por este Consejo Profesional, a los matriculados con una antigüedad en el título inferior a un año.

Artículo 2º: Cuando existan cupos disponibles, se autorizará la asistencia a cursos organizados por este Consejo Profesional, a estudiantes universitarios de carreras relacionadas con las ciencias económicas, y que tengan un mínimo de veinte ( 20) materias aprobadas, debidamente acreditadas. Los mismos gozarán de un descuento del 50% del arancel de inscripción correspondiente.

Artículo 3º: Los matriculados que sin integrar Comisiones de Estudio, presenten y expongan trabajos en Jornadas, Congresos y otro tipo de eventos realizados en el territorio nacional, relacionados con el ejercicio profesional, que sean aprobados por el Consejo Directivo, dispondrán del otorgamiento de becas que consistirán en el pago de la inscripción en el evento respectivo; obligándose los beneficiarios a dictar una charla en la sede del Consejo o Delegaciones a su regreso.

Artículo 4º: Para poder acceder a los beneficios estipulados en los artículos 1º, y 3º de la presente Resolución, los matriculados no deberán adeudar suma alguna a este Consejo Profesional.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese y archívese.

FDO.: Cr. Edgardo C. Monti, Presidente; Cr. Máximo Dominguez, Secretario; Cr. Hernán González, Tesorero; Cr. Hugo Boselli, Consejero, Cra. Marina Morandi, Consejera.